



Reglamentación del contenido de los productos de tabaco y de la divulgación de información sobre los productos de tabaco (artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS)

Informe de la Organización Mundial de la Salud

Finalidad del documento

Este documento ofrece información actualizada sobre los progresos realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la labor técnica relativa a la reglamentación de los productos de tabaco, en cumplimiento de la aplicación de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS.

Intervención de la Conferencia de las Partes

Se invita a la Conferencia de las Partes (COP) a que tome nota del presente informe.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Todos los ODS; en particular, el ODS 3 y la meta 3.a.

Puntos conexos del plan de trabajo y presupuesto: 1.1.1.3, 1.1.3.2.

Otras repercusiones financieras que no consten en el plan de trabajo y presupuesto: Ninguna.

Documentación conexas: FCTC/COP3(9), FCTC/COP7(14), FCTC/COP8(21) y FCTC/COP8(22).

Antecedentes

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS), en cuanto que entidad que lidera las actividades mundiales dirigidas a hacer realidad una mejor salud para todos, presta apoyo a los Estados Miembros de la OMS, incluidas las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS), para reducir la carga general del consumo de tabaco, que cada año causa más de 7 millones de muertes en todo el mundo.¹ Como parte de estas actividades, la OMS y sus redes técnicas determinan las carencias científicas, normativas y reglamentarias, y generan evidencia y crean capacidad para subsanar estas carencias. De este modo se promueve la aplicación efectiva de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS y sus Directrices parciales para la aplicación.

2. Estos artículos, que imponen obligaciones a las Partes a propósito de la reglamentación del contenido, las emisiones y los rasgos de diseño de los productos de tabaco, así como acerca de regular la divulgación de información sobre los productos de tabaco, son medidas de reducción de la demanda de tabaco que se aplican de una manera relativamente deficiente y que se enmarcan en la labor que lleva a cabo la OMS en materia de reglamentación de los productos de tabaco. Así se señaló en el informe FCTC/COP/10/6 del Grupo de Expertos establecido en virtud de la decisión FCTC/COP8(21) para «que examine las razones de la baja aplicación de los artículos 9 y 10 del Convenio, y las directrices parciales conexas, por las Partes», que se presentó en la décima reunión de la Conferencia de las Partes (COP) en el CMCT de la OMS. En el informe, se clasificaron los obstáculos para la aplicación de estos artículos en cinco categorías: 1) comprensión de los requisitos previstos en los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS; 2) capacidad técnica y recursos humanos; 3) necesidades financieras; 4) desafíos legales y políticos; y 5) interferencia de la industria tabacalera. Cabe señalar que el aumento de la prevalencia, la mayor diversidad y la mayor accesibilidad de los aromas en los productos de tabaco han elevado su atractivo, especialmente entre los jóvenes. Esta situación se ha agravado hasta convertirse en un problema de salud pública, lo que refuerza la necesidad crítica de aplicar de manera más estricta los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS y hace necesario que los reguladores presten atención urgente a esta cuestión.

3. Aunque la reglamentación de los productos de tabaco es un valioso instrumento que complementa otras medidas probadas de control del tabaco como parte de un programa integral de lucha antitabáquica encaminada a reducir la demanda del tabaco, es una herramienta infrautilizada. Si bien la aplicación del CMCT de la OMS, respaldada a través del plan de medidas MPOWER,² ha contribuido a combatir la epidemia de tabaquismo, es necesario seguir agilizando las intervenciones para alcanzar la meta de aplicación voluntaria de reducir a nivel mundial en un 30 % la prevalencia del consumo actual de tabaco en adultos para 2025,³ así como la meta 3.a de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la que se pide fortalecer la aplicación del CMCT de la OMS.⁴ Cuando se plantea y se aplica de manera efectiva, la regulación de los productos de tabaco puede contribuir significativamente a los

¹ [WHO report on the global tobacco epidemic, 2025: warning about the dangers of tobacco](#). Geneva: World Health Organization; 2025 (consultado el 3 de julio de 2025).

² [MPOWER](#). World Health Organization; 2025 (consultado el 3 de julio de 2025).

³ [Global action plan for the prevention and control of noncommunicable diseases 2013–2020](#). Geneva: World Health Organization; 2013 (consultado el 3 de julio de 2025).

⁴ [Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#). Nueva York, Naciones Unidas, 2015 (A/RES/70/1; consultado el 3 de julio de 2025).

esfuerzos encaminados a reducir la morbilidad y la mortalidad relacionadas con el tabaco y debería, por lo tanto, formar parte de cualquier iniciativa integral de control del tabaco.⁵

4. La Secretaría del Convenio invitó a la OMS a que informara sobre su labor relativa a asuntos técnicos relacionados con los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS. En el presente informe se ofrece información actualizada sobre la labor de la OMS en materia de reglamentación de los productos, de conformidad con los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS, incluidas las actividades relacionadas con las decisiones FCTC/COP7(14), FCTC/COP8(21) y FCTC/COP8(22), y la labor de los grupos consultivos técnicos de la OMS: el Grupo de Estudio de la OMS sobre Reglamentación de los Productos de Tabaco (TobReg)⁶ y la Red de Laboratorios del Tabaco de la OMS (TobLabNet).⁷ En el documento también se destacan las iniciativas de creación de capacidad de la OMS y se toma nota de los recursos pertinentes en cuanto a la reglamentación de los productos —incluidos los centros colaboradores de la OMS en materia de control del tabaco—⁸ con fines de información para las Partes.

Informes y decisiones sobre asuntos técnicos relacionados con los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS

5. En las reuniones pertinentes de la COP, la OMS realiza aportaciones y ofrece orientaciones basadas en la evidencia sobre asuntos técnicos relacionados con los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS. La figura 1 contiene un cronograma y un resumen de los informes de la OMS y la Secretaría del Convenio, así como de los informes de los órganos subsidiarios y las decisiones de la COP.

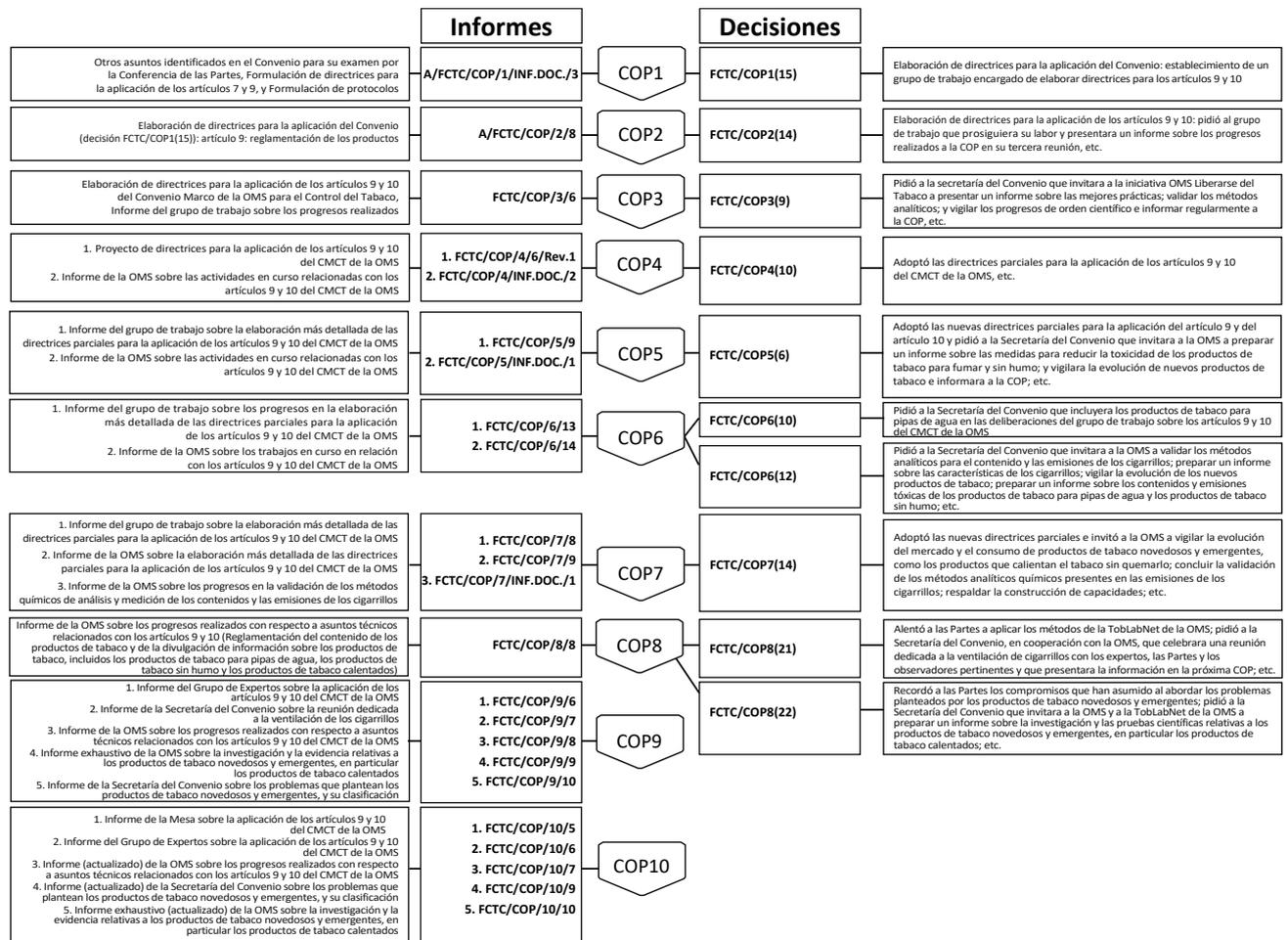
⁵ [Tobacco product regulation: basic handbook](#). Geneva: World Health Organization; 2018 (consultado el 3 de julio de 2025).

⁶ [WHO Study Group on Tobacco Product Regulation \(TobReg\)](#). World Health Organization; 2025 (consultado el 3 de julio de 2025).

⁷ [WHO Tobacco Laboratory Network \(TobLabNet\)](#). World Health Organization; 2025 (consultado el 3 de julio de 2025).

⁸ [Centros colaboradores de la OMS](#). Organización Mundial de la Salud; 2025 (consultado el 3 de julio de 2025).

Figura 1. Cronograma de las decisiones e informes de la COP en el CMCT de la OMS pertinentes para los artículos 9 y 10



OMS = Organización Mundial de la Salud
CMCT de la OMS = Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

6. Los asuntos relacionados con la reglamentación de los productos de tabaco, según lo descrito en decisiones e informes anteriores de la COP, abarcan todos los productos de tabaco, incluido el tabaco sin humo, el tabaco para pipa de agua y los productos de tabaco calentado. Conviene insistir en que las orientaciones que figuran en decisiones anteriores de la COP, incluidas las medidas reguladoras recomendadas, deberían aplicarse por igual a todas las formas de productos de tabaco.

Vigilancia de la evolución del mercado de los productos de tabaco novedosos y emergentes (párrafo 5 a) de la decisión FCTC/COP7(14))

7. En el párrafo 5 a) de la decisión FCTC/COP7(14), la COP pidió a la Secretaría del Convenio que invitara a la OMS a acometer, entre otras tareas, la labor siguiente: «seguir vigilando y examinando la evolución del mercado y el consumo de productos de tabaco novedosos y emergentes, como los productos que calientan el tabaco sin quemarlo».

8. La OMS sigue vigilando y examinando la evolución del mercado de estos productos, según lo solicitado por la COP. De acuerdo con las estimaciones, el mercado de los productos de tabaco calentado tenía en 2023 un valor de USD 28 400 millones, y su tasa compuesta de crecimiento anual desde 2019 era del 24 %. El rápido crecimiento previsto en las ventas de productos de tabaco calentado, junto con el creciente uso de esos productos en algunas jurisdicciones, constituye un motivo de preocupación para los reguladores. El mercado está dominado por las empresas

tabacaleras multinacionales, y la marca IQOS de Philip Morris International tiene una cuota de mercado a escala mundial que ronda el 75 %. Se estima que, a nivel mundial, los productos de tabaco calentado están presentes en más de 70 países. En 2023, casi el 90 % del valor del mercado a escala mundial del tabaco calentado se concentraba en los países de ingreso alto.⁹

Aromas, agentes aromatizantes y accesorios aromatizantes (párrafo 2 b) iii) de la decisión FCTC/COP6(12))

9. En el párrafo 2 b) iii) de la decisión FCTC/COP6(12), la COP pidió a la Secretaría del Convenio que invitara a la OMS a «preparar un informe basado en pruebas científicas sobre las características de interés específicas de los cigarrillos, como los diseños fino/ultrafino, la ventilación del filtro y los rasgos de diseño innovadores en los filtros, incluidos los mecanismos de liberación de sabor como las cápsulas, en la medida en que esas características afecten a los objetivos de salud pública del CMCT de la OMS».

10. Como se señala en la hoja informativa sobre el papel de los aromas en el aumento del atractivo del tabaco, la nicotina y los productos conexos¹⁰ publicada por la OMS en mayo de 2025, los aromas prevalecen en todos los tipos de producto y están presentes en una variedad de categorías de aromas singulares, lo que impulsa la demanda de productos de tabaco. La disponibilidad comercial y la mercadotecnia de los productos de tabaco aromatizados, dirigida especialmente a niños y jóvenes, y la facilidad de acceso a estos productos plantean importantes desafíos de salud pública. La industria tabacalera utiliza los aromas para atraer a nuevos consumidores y mantener a los existentes. Estos aromas enmascaran el sabor áspero y la irritación que causan el tabaco y la nicotina, lo que hace que los productos sean más agradables al paladar y más fáciles de usar. Los aromas fomentan la experimentación y la iniciación en los productos de tabaco, mantienen el consumo y la dependencia a largo plazo y complican el abandono del tabaco. Además, las personas que consumen productos aromatizados tienen más probabilidades de usar varios productos que aquellas que consumen productos que no contienen aromas.¹¹

11. La industria tabacalera está buscando continuamente maneras de eludir los crecientes esfuerzos reguladores para restringir los aromas en los productos de tabaco, por ejemplo, modificando el diseño de los productos para eludir las prohibiciones de los aromas. Uno de esos métodos es el uso de accesorios aromatizantes, que están específicamente concebidos para dar sabor a los productos de tabaco. Así se señala en la hoja informativa sobre los accesorios aromatizantes en los productos de tabaco que aumentan su atractivo y funcionan como reclamo,¹² publicada por la OMS en mayo de 2025. El texto documenta aproximadamente 120 aromas únicos en accesorios aromatizantes, según un estudio reciente. Algunos ejemplos de este tipo de accesorios son las tarjetas aromatizantes (que pueden insertarse en los paquetes de cigarrillos), los filtros y los tubos para que los consumidores se fabriquen sus propios cigarrillos, las gotas aromatizantes, los

⁹ Molina AL. [A global overview and analysis of the evolution of the heated tobacco industry](#) [blog]. en: *TobaccoIntelligence*; 13 de marzo de 2024 (consultado el 3 de julio de 2025).

¹⁰ [Information sheet: the role of flavours in increasing the appeal of tobacco, nicotine and related products](#). Geneva: World Health Organization; 2025 (consultado el 2 de julio de 2025).

¹¹ Park H, Seo DC. [Flavored tobacco user characteristics in U.S. young adults: Wave 5 of the Population Assessment of Tobacco and Health Study](#). *Subst Use Misuse*. 2025;60(1):148–54 (consultado el 3 de julio de 2025).

¹² [Information sheet: flavour accessories in tobacco products enhance attractiveness and appeal](#). Geneva: World Health Organization; 2025 (consultado el 2 de julio de 2025).

aerosoles y las cápsulas aromatizantes (pequeñas perlas triturables que se incrustan en los filtros de los cigarrillos y liberan ráfagas aromatizantes cuando se trituran).¹³

12. El mercado de los accesorios aromatizantes ha crecido significativamente durante el último decenio. Una encuesta realizada por la OMS en el primer trimestre de 2025, basada en datos recopilados a nivel interno, proporciona información adicional sobre el estado de la regulación de los aromas en 63 países. El análisis de las respuestas muestra que 25 países (cerca del 66 % de los encuestados) afirman que en su mercado hay accesorios aromatizantes. De estos accesorios, el más común, presente en el 76 % de los países que respondieron a la encuesta, son las cápsulas aromatizantes.

Información actualizada sobre la labor del Grupo de Estudio de la OMS sobre Reglamentación de los Productos de Tabaco (párrafo 2 3) de la decisión FCTC/COP3(9))

13. En el párrafo 2 3) de la decisión FCTC/COP3(9), la COP pidió a la Secretaría del Convenio que invitara a la iniciativa OMS Liberarse del Tabaco a «vigilar los progresos de orden científico; cuando proceda, diseñar y validar métodos de análisis y medición de las características de los productos determinadas en el párrafo 33 del informe del grupo de trabajo sobre los progresos realizados; e informar regularmente a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Secretaría del Convenio, sobre los progresos realizados». En consonancia con este mandato, el TobReg publica una serie de informes que proporcionan bases científicas para la reglamentación de los productos de tabaco. Estos informes, que identifican enfoques basados en la evidencia para reglamentar de manera efectiva los productos de tabaco, parten de la evaluación de la evidencia y las deliberaciones del Grupo de Estudio durante sus reuniones. En la 12.ª reunión del TobReg, celebrada del 10 al 13 de diciembre de 2024, se examinaron nueve documentos de antecedentes,¹⁴ incluidos tres titulados, *Flavours in tobacco products*, *Cigarette filters and other characteristics with a potential impact on health* y *Merging trends of cigarettes*.

14. Las recomendaciones principales a los responsables de la formulación de políticas y otras partes interesadas, según se señala en el informe del Director General sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio,¹⁵ presentado al Consejo Ejecutivo en su 157.ª reunión, incluyen, entre otras:

- a) prohibir la venta de todos los productos de tabaco, nicotina y afines a niños y jóvenes;
- b) prohibir la fabricación e importación de todos los productos de tabaco, nicotina y afines que tengan características que atraigan específicamente a los niños y jóvenes; y
- c) prohibir los filtros para reducir la palatabilidad y el atractivo de los cigarrillos, eliminar las creencias erróneas de los consumidores acerca de que los filtros reducen sustancialmente los daños para la salud, y reducir una fuente importante de residuos tóxicos del tabaco, a saber, los microplásticos depositados por el acetato de celulosa que hay en los filtros.

¹³ Havermans A, Pauwels CGGM, Bakker-'t Hart IME, Fayokun R, van Nierop LE, Hellmich IM et al. [Across the world availability of flavour accessories for tobacco products](#). Tob Control. 2024:tc-2023-058255 (consultado el 15 de julio de 2025).

¹⁴ Véase la página web de la [12.ª reunión del Grupo de Estudio de la OMS sobre Reglamentación de los Productos de Tabaco](#) (consultada el 3 de septiembre de 2025).

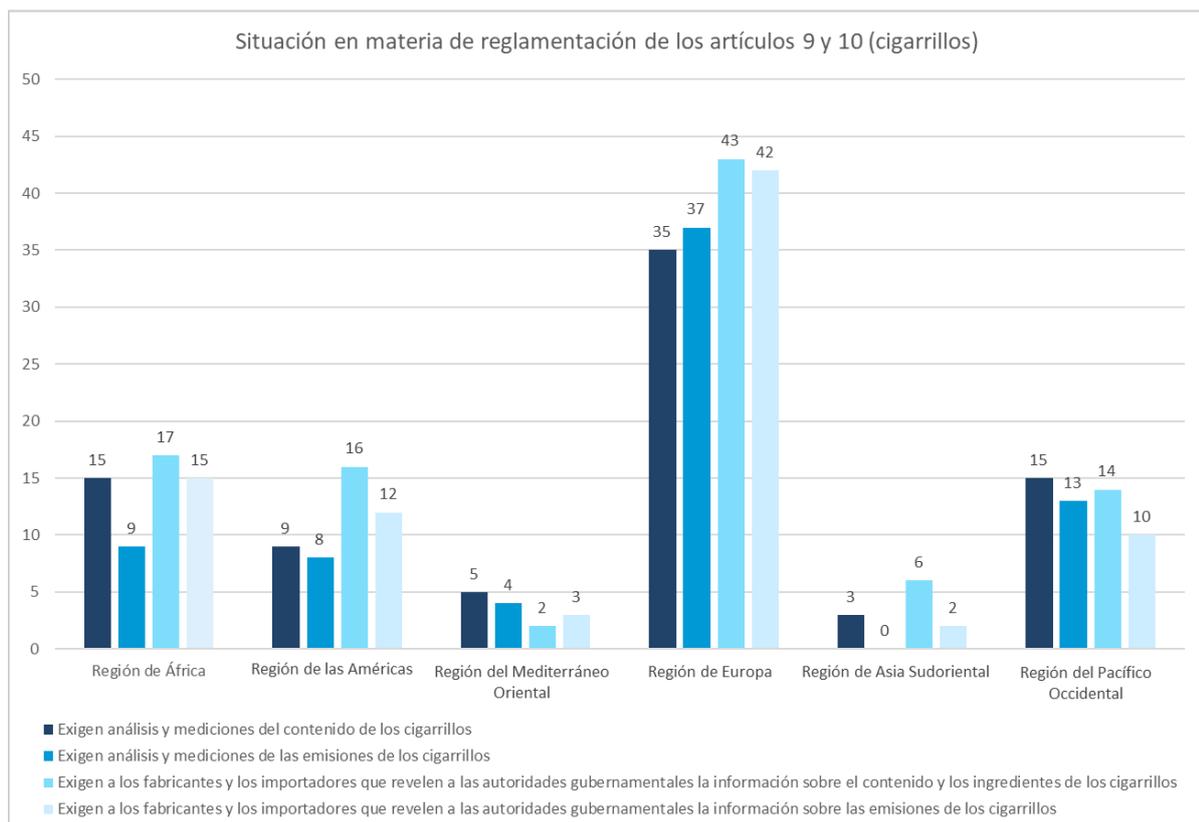
¹⁵ [Asuntos para información: informes sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio](#). Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2025 (documento EB157/14; consultado el 3 de julio de 2025).

La publicación del informe íntegro está prevista para noviembre de 2025.

Situación desde el punto de vista de la reglamentación de los productos y aromas del tabaco

15. A fin de seguir prestando oportunamente asistencia técnica y científica a los países, la OMS recopiló datos sobre la situación desde el punto de vista de la reglamentación de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS en los Estados Miembros de la OMS (figura 2), para lo cual examinó la legislación adoptada por los países hasta el 31 de diciembre de 2024. Los datos muestran que 82 Estados Miembros (42 %) exigen pruebas y mediciones del contenido de los cigarrillos, mientras que 61 Estados Miembros (31 %) tienen requisitos similares para otros productos de tabaco para fumar. Entre los Estados Miembros que permiten la venta de tabaco sin humo, 54 (28 %) exigen pruebas y mediciones del contenido de los productos. La OMS también recopiló datos sobre la reglamentación relativa a las pruebas de emisiones y sus mediciones. Los datos muestran que 71 Estados Miembros (36 %) exigen pruebas y mediciones de las emisiones de los cigarrillos, y 46 Estados Miembros (24 %) lo exigen para otros productos para fumar.

Figura 2. Situación desde el punto de vista de la reglamentación de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS, por región de la OMS



16. La OMS también recopiló datos sobre la divulgación obligatoria a las autoridades gubernamentales, que muestran que 98 Estados Miembros (50 %) exigen a los fabricantes que divulguen información sobre el contenido y los ingredientes empleados en la fabricación de cigarrillos, y 89 Estados Miembros (46 %) exigen lo mismo en el caso de otros productos para fumar. Entre los Estados Miembros que permiten la venta de tabaco sin humo, 80 (41 %) requieren que se divulgue el contenido y los ingredientes utilizados en la fabricación de productos de tabaco sin humo. En el caso de los cigarrillos, la divulgación de las emisiones es obligatoria en 84 Estados Miembros (43 %),

mientras que en 74 Estados Miembros (38 %) está divulgación es obligatoria en otros productos para fumar. Además, 38 Estados Miembros (19 %) exigen a los fabricantes e importadores que, en el caso de los cigarrillos, notifiquen las características de los productos (por ejemplo, los elementos de diseño). Este requisito se aplica a otros productos para fumar en 31 Estados Miembros (16 %) y a los productos del tabaco sin humo en 28 Estados Miembros (14 %).

17. Los productos de tabaco calentado están prohibidos (bien mediante una prohibición de venta u otro tipo de prohibición que restrinja su disponibilidad) en 24 Estados Miembros (12 %). Entre los 94 Estados Miembros (48 %) que restringen específicamente (pero no prohíben) los productos de tabaco calentado, 29 (15 %) limitan el uso de aromas en estos productos.

18. Según los datos recopilados por la OMS, a 31 de diciembre de 2024, 54 Estados Miembros (28 %) contaban con restricciones sobre los aromas de los cigarrillos. Sin embargo, esas mismas restricciones no siempre se aplican a otros productos de tabaco; 48 Estados Miembros (25 %) aplican las mismas restricciones a otros productos para fumar —incluidos 29 Estados Miembros (15 %) que las aplican a los productos de tabaco calentado— y solo 19 Estados Miembros (9 %) las aplican a los productos del tabaco sin humo. Esta información se muestra en el cuadro 1, desglosada por región de la OMS, en el que se destacan las diferencias en cuanto a las restricciones a los aromas entre varios productos de tabaco.

Cuadro 1. Número de Estados Miembros con restricciones a los aromas en varios productos del tabaco, por región de la OMS

Productos de tabaco con restricciones a los aromas	Región de África	Región de las Américas	Región del Mediterráneo Oriental	Región de Europa	Región de Asia Sudoriental	Región del Pacífico Occidental	Total
Cigarrillos ^a	10	4	0	36	1	3	54
Otros productos para fumar (productos de tabaco calentado) ^b	8 (1)	3 (0)	1 (1)	33 (25)	0 (0)	3 (2)	48 (29)
Tabaco sin humo	5	2	0	10	0	2	19

^a Los Estados Miembros con restricciones a los aromas en el caso de los cigarrillos, por región de la OMS, son:

Región de África: Cabo Verde, Congo, Etiopía, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Uganda;

Región de las Américas: Antigua y Barbuda, Brasil, Canadá y Estados Unidos de América;

Región de Europa: Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumanía, Suecia, Türkiye, Turkmenistán y Ucrania;

Región de Asia Sudoriental: Sri Lanka;

Región del Pacífico Occidental: Australia, Kiribati y Nueva Zelanda.

^b Las cifras entre paréntesis corresponden a los Estados Miembros de la OMS con restricciones a los aromas en el caso de los productos de tabaco calentado.

19. Los resultados de la encuesta realizada por la OMS a la que se hace referencia en el párrafo 12 indican que, de los 26 Estados Miembros que dijeron carecer de regulación sobre los aditivos aromatizantes, la mayoría (casi el 85 %) expresó el deseo de prohibir los aromatizantes/los aditivos. Cerca del 60 % señaló que el principal obstáculo que explicaba que no existiera una prohibición de los aromas era la falta de conocimiento, y casi todos los Estados Miembros que no disponen de normativa al respecto (prácticamente el 90 %) se refirieron a la necesidad de recibir apoyo. El tipo de apoyo más solicitado por los Estados Miembros aludía al apoyo técnico y científico para lograr una prohibición de los aromas.

Fortalecimiento de la capacidad para la realización de pruebas en relación con el tabaco y medidas para facilitar la adopción de los recursos de la TobLabNet en los países (párrafo 7 de la decisión FCTC/COP8(21))

20. En el párrafo 7 de la decisión FCTC/COP8(21), la COP pidió a la Secretaría del Convenio que invitara a la OMS a que «siga prestando apoyo en sinergia con otra labor del CMCT de la OMS para facilitar la adopción de los recursos y actividades de creación de capacidad de la Red OMS de Laboratorios del Tabaco [TobLabNet], a petición de las Partes». Para atender esta solicitud, la OMS sigue prestando apoyo a las Partes en sus esfuerzos por crear capacidad para regular eficazmente los productos de tabaco y facilitar la adopción de los recursos de la TobLabNet.

Medidas para facilitar la adopción de los recursos de la TobLabNet

21. La OMS, en colaboración con la TobLabNet, elabora y valida métodos para analizar el contenido y las emisiones de los productos de tabaco. Estos métodos (que se conocen como procedimientos operativos normalizados) se ponen a disposición de los Estados Miembros para promover la aplicación de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS. La TobLabNet también presta apoyo a la OMS a fin de crear capacidad de análisis en los Estados Miembros, incluidos talleres de capacitación en los países en materia de análisis de productos de tabaco. Hasta la fecha, se han publicado en el sitio web de la OMS 16 métodos con miras a apoyar a los países en la tarea de fortalecer la aplicación de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS. En el anexo 1 se enumeran los métodos a fin de facilitar su consulta.

22. La OMS está organizando un estudio colaborativo a fin de validar el procedimiento operativo normalizado para determinar los agentes aromatizantes presentes en los cigarrillos a partir de análisis no específicos: cromatografía de gases/espectrometría de masas (procedimiento operativo normalizado 17 de la TobLabNet de la OMS).

Actividades de creación de capacidad, incluida la creación de capacidad para el análisis de los productos

23. Como parte de las actividades de la OMS en la esfera de la creación de capacidad, la Organización ha elaborado cuatro hojas informativas para resumir la base de conocimientos actual sobre aromas, accesorios de aromas, características de diseño y las estrategias de manipulación y comercialización que emplean las industrias del tabaco y la nicotina para promocionar sus productos. Las hojas están disponibles en el sitio web de la OMS.¹⁶

24. Los Estados Miembros de la OMS establecieron en 1987 un evento anual, el Día Mundial Sin Tabaco, para llamar la atención a escala mundial sobre la epidemia de tabaquismo y los fallecimientos y enfermedades prevenibles que causa. El tema de la campaña de 2025 del Día Mundial Sin Tabaco es «Desenmascaremos su atractivo: las tácticas de la industria con los productos de tabaco y nicotina al descubierto». A lo largo de todo el año, la campaña se propone crear conciencia sobre las estrategias de las que se sirve la industria tabacalera para aumentar el atractivo de sus productos, especialmente entre los jóvenes. La campaña también busca promover unas políticas más firmes y reducir la demanda, particularmente entre los jóvenes, disminuyendo en última instancia la exposición de estos al tabaco, la nicotina y productos conexos. Todos los

¹⁶ [Tobacco control \(TFI\): Documents](#). World Health Organization; 2025 (consultado el 15 de julio de 2025).

materiales de la campaña de la edición de 2025 del Día Mundial Sin Tabaco están disponibles en el sitio web de la OMS.¹⁷

25. Antes de la edición de 2025 del Día Mundial Sin Tabaco, la OMS organizó un seminario web virtual, titulado «Expongamos sus mentiras, protejamos vidas: desenmascaremos el atractivo de los productos de tabaco y nicotina», que sirvió de plataforma para resumir la ciencia y la evidencia disponible, así como para que los países pusieran en común sus experiencias a la hora de enfrentarse a los desafíos relacionados con los aromas, el diseño de los productos y las estrategias de comercialización. La grabación del seminario web está disponible en el sitio web de la OMS.¹⁸

26. En el marco de su serie de podcasts *5 minutos científicos*, la OMS siguió presentando, de manera simplificada, la evidencia disponible a propósito de los aromas, las características de diseño y las estrategias de comercialización a fin de ponerla a disposición del público en general y de otras partes interesadas pertinentes. La grabación del podcast está disponible en el sitio web de la OMS.¹⁹

27. Los centros colaboradores de la OMS prestan apoyo estratégico a la OMS para implementar los objetivos enunciados en la labor y el programa de la Organización, que se rigen por las solicitudes de los Estados Miembros, y para desarrollar y fortalecer la capacidad institucional en los países y las regiones. Cinco centros colaboradores de la OMS se centran específicamente en la reglamentación de los productos —Burkina Faso, Estados Unidos de América, Japón, Países Bajos (Reino de los) y Singapur—, y la OMS aprovecha los conocimientos especializados de estos centros para llevar a cabo investigaciones y reunir evidencia sobre regulación eficaz de los productos de tabaco. Además, más de diez centros colaboradores de la OMS centran su labor en el control del tabaco en las seis regiones de la OMS, y prestan apoyo a los países en sus esfuerzos por fortalecer y seguir acelerando los avances en la esfera del control del tabaco. Puede encontrarse información sobre todos los centros colaboradores de la OMS y sus esferas de interés en el sitio web de la OMS.²⁰

Opciones y enfoques en materia de políticas para cumplir las obligaciones de las Partes en virtud de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS

28. A fin de cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS, las Partes deberían tener en cuenta la lista no exhaustiva de opciones reglamentarias que figura en los párrafos 29 a 35.

Aromas

29. Reducir el atractivo de los productos de tabaco, utilizando opciones como reglamentar los aromas (incluida su prohibición), especialmente para desalentar el consumo entre los jóvenes. Los aspectos que deben considerarse son:

¹⁷ [World No Tobacco Day 2025](#). World Health Organization; 2025 (consultado el 15 de julio de 2025).

¹⁸ [World No Tobacco Day webinar by WHO: Unmask the appeal of tobacco and nicotine products](#). World Health Organization; 2025 (consultado el 15 de julio de 2025).

¹⁹ [Science in 5: Episode #139 – The tobacco trap](#). World Health Organization; 2025 (consultado el 15 de julio de 2025).

²⁰ [WHO collaborating centres database and portal](#). World Health Organization; 2025 (consultado el 15 de julio de 2025).

- a) prohibir los aromas en todos los productos y prohibir los accesorios aromatizantes, incluidas las cápsulas aromatizantes;
- b) si la prohibición de los aromas no es viable, adoptar reglamentos estrictos que restrinjan el uso de agentes aromatizantes, así como el uso de imágenes que evoquen los aromas en el empaquetado y la comercialización de los productos de tabaco, e implementar el empaquetado neutro en todas las categorías de productos; y
- c) si están permitidos los accesorios aromatizantes, regular estrictamente su comercialización y promoción y los puntos de venta.

Diseño de productos

30. Implementar políticas para reducir el atractivo de los productos de tabaco abordando el diseño de los productos, lo que incluye:

- a) prohibir las ventas o, si no es viable, regularlas de manera estricta, por ejemplo:
 - i) prohibiendo o restringiendo las características de diseño de los productos que atraen específicamente a los niños y los jóvenes, lo que podría incluir la normalización de los diseños de producto;
 - ii) evitando que se hagan afirmaciones no demostradas sobre los productos de tabaco, incluidas las afirmaciones sobre la salud, las afirmaciones comparativas sobre ingredientes/emisiones y las afirmaciones sobre una reducción del riesgo de contraer enfermedades;
 - iii) prohibiendo los filtros para reducir la palatabilidad y el atractivo de los cigarrillos, eliminar las creencias erróneas de los consumidores acerca de que los filtros reducen sustancialmente los daños para la salud y reducir una fuente importante de residuos tóxicos del tabaco, a saber, los microplásticos depositados por el acetato de celulosa que hay en los filtros; y
- b) crear conciencia pública sobre las características del diseño de productos.

Divulgación de contenidos, emisiones y rasgos de diseño

31. Exigir a los fabricantes e importadores de productos de tabaco que divulguen información sobre el contenido, las emisiones y los rasgos de diseño de sus productos.

Publicidad, promoción y patrocinio

32. Garantizar que las prohibiciones o restricciones integrales de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco, incluida la comercialización digital, se apliquen a todas las categorías de productos de tabaco, y que se refuerce el monitoreo y la observancia para abordar la comercialización agresiva de productos de tabaco aromatizados dirigida a los niños a la que se hace referencia en el párrafo 10.

Seguimiento del cumplimiento, seguimiento del mercado y vigilancia

33. A fin de estar al día de los cambios en el panorama de productos y su comercialización, las Partes deberían considerar la posibilidad de establecer mecanismos para garantizar el cumplimiento y prevenir el comercio ilícito, así como para vigilar el mercado —incluidas las tendencias en materia de

uso, los posibles cambios y/o la aparición de productos y aromas— y las estrategias utilizadas por la industria tabacalera para promover sus productos, especialmente entre los niños y los jóvenes.

Uso de los recursos de la OMS

34. Tomando nota de la labor en curso de la OMS para facilitar la adopción de los recursos de la TobLabNet, como se señala en los párrafos 21 y 22, y teniendo en cuenta el párrafo 7 de la decisión FCTC/COP8(21), las Partes deberían considerar la posibilidad de implementar los métodos de la TobLabNet (anexo 1), tal y como se menciona en las Directrices parciales para los artículos 9 y 10, a fin de facilitar la aplicación de dichos artículos. Esto incluye especificar estos métodos en la legislación nacional. Las Partes también deberían tener en cuenta las recomendaciones del TobReg, que figuran en los informes del Grupo de Estudio (anexo 2).

35. Sobre la base de la situación desde el punto de vista de la reglamentación que se ha abordado en los párrafos 6 y 15 a 19, habida cuenta de la aplicación desigual de las medidas reglamentarias en los distintos productos de tabaco y las recomendaciones del TobReg, las Partes deberían velar por que la reglamentación sobre los productos de tabaco se amplíe y no se limite a los cigarrillos convencionales, sino que se aplique a todas las formas de productos de tabaco.

Intervención de la Conferencia de las Partes

36. Se invita a la COP a que tome nota del presente informe y a que proporcione orientaciones adicionales.

Anexo 1

Lista de procedimientos operativos normalizados publicados por la Red de Laboratorios del Tabaco de la OMS¹

1. World Health Organization, WHO Tobacco Free Initiative. Standard operating procedure for intense smoking of cigarettes: WHO TobLabNet official method SOP 01. Geneva: World Health Organization; 2012 (<https://iris.who.int/handle/10665/75261>).
2. Standard operating procedure for validation of analytical methods of tobacco product contents and emissions: WHO TobLabNet official method SOP 02. Geneva: World Health Organization; 2017 (<https://iris.who.int/handle/10665/254998>). Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
3. Standard operating procedure for determination of tobacco-specific nitrosamines in mainstream cigarette smoke under ISO and intense smoking conditions: WHO TobLabNet official method SOP 03. Geneva: World Health Organization; 2014 (<https://iris.who.int/handle/10665/136000>).
4. World Health Organization, WHO Tobacco Free Initiative. Standard operating procedure for determination of nicotine in cigarette tobacco filler: WHO TobLabNet official method SOP 04. Geneva: World Health Organization; 2014 (<https://iris.who.int/handle/10665/102318>).
5. Standard operating procedure for determination of benzo[a]pyrene in mainstream cigarette smoke under ISO and intense smoking conditions: WHO TobLabNet official method SOP 05. Geneva: World Health Organization; 2015 (<https://iris.who.int/handle/10665/174003>).
6. Standard operating procedure for determination of humectants in cigarette tobacco filler: WHO TobLabNet official method SOP 06. Geneva: World Health Organization; 2015 (<https://iris.who.int/handle/10665/246228>; <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/246228/9789241510479-eng.pdf;sequence=1>).
7. Standard operating procedure for determination of ammonia in cigarette tobacco filler: WHO TobLabNet official method SOP 07. Geneva: World Health Organization; 2016 (<https://iris.who.int/handle/10665/250089>).
8. Standard operating procedure for determination of aldehydes in mainstream cigarette smoke under ISO and intense smoking conditions: WHO TobLabNet official method SOP 08. Geneva: World Health Organization; 2018 (<https://iris.who.int/handle/10665/275357>). Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
9. Standard operating procedure for determination of volatile organics in mainstream cigarette smoke under ISO and intense smoking conditions: WHO TobLabNet official method SOP 09. Geneva: World Health Organization; 2019 (<https://iris.who.int/handle/10665/275344>). Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
10. Standard operating procedure for determination of nicotine and carbon monoxide in mainstream cigarette smoke under intense smoking conditions: WHO TobLabNet official method SOP 10. Geneva: World Health Organization; 2016 (<https://iris.who.int/handle/10665/252615>). Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

¹ Todas las referencias se consultaron el 15 de julio de 2025.

11. Organización Mundial de la Salud, Iniciativa «Liberarse del Tabaco» de la OMS. Procedimiento operativo normalizado para determinar el contenido en nicotina, glicerol y propilenglicol en líquidos para sistemas electrónicos de administración: método oficial de la TobLabNet de la OMS, PON 11. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2022 (<https://iris.who.int/handle/10665/352378>). Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
12. Procedimiento operativo normalizado para determinar el contenido de nicotina en los productos de tabaco sin humo: método oficial de la TobLabNet de la OMS, PON12. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2022 (<https://iris.who.int/handle/10665/365503>). Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
13. Procedimiento operativo normalizado para determinar el contenido de humedad en productos de tabaco sin humo: método oficial de la TobLabNet de la OMS, PON 13. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2022 (<https://iris.who.int/handle/10665/365554>). Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
14. Procedimiento operativo normalizado para determinar el pH de los productos de tabaco sin humo: método oficial de la TobLabNet de la OMS, PON 14. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2022 (<https://iris.who.int/handle/10665/365560>). Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
15. Standard operating procedure for determination of nicotine, glycerol and propylene glycol content in the tobacco of heated tobacco products (HTPs): WHO TobLabNet official method SOP15. Geneva: World Health Organization; 2023 (<https://iris.who.int/handle/10665/372577>). Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
16. Standard operating procedure for the determination of flavouring agents in e-liquids using non-targeted analysis: gas chromatography mass spectrometry: WHO TobLabNet official method SOP16. Geneva: World Health Organization; 2025 (<https://iris.who.int/handle/10665/381758>). Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

Anexo 2

Lista de informes publicados hasta la fecha por el Grupo de Estudio de la OMS sobre Reglamentación de los Productos de Tabaco¹

1. World Health Organization, WHO Tobacco Free Initiative. The scientific basis of tobacco product regulation: report of a WHO study group. Geneva: World Health Organization; 2007 (WHO technical report series 945; <https://iris.who.int/handle/10665/43647>).
2. World Health Organization, WHO Tobacco Free Initiative. The scientific basis of tobacco product regulation: second report of a WHO study group. Geneva: World Health Organization; 2008 (WHO technical report series 951; <https://iris.who.int/handle/10665/43997>).
3. WHO study group on tobacco product regulation: report on the scientific basis of tobacco product regulation: third report of a WHO study group. Geneva: World Health Organization; 2009 (WHO technical report series 955; <https://iris.who.int/handle/10665/44213>).
4. Organización Mundial de la Salud, Grupo de Estudio de la OMS sobre Reglamentación de los Productos de Tabaco. Grupo de estudio de la OMS sobre reglamentación de los productos de tabaco: informe sobre la base científica de la reglamentación de los productos de tabaco: cuarto informe de un grupo de estudio de la OMS. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2012 (Serie de Informes Técnicos de la OMS 967; <https://iris.who.int/handle/10665/77929>).
5. WHO study group on tobacco product regulation: report on the scientific basis of tobacco product regulation: fifth report of a WHO study group. Geneva: World Health Organization; 2015 (WHO technical report series 989; <https://iris.who.int/handle/10665/161512>).
6. WHO study group on tobacco product regulation: report on the scientific basis of tobacco product regulation: sixth report of a WHO study group. Geneva: World Health Organization; 2017 (WHO technical report series 1001; <https://iris.who.int/handle/10665/260245>). Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
7. WHO Study Group on Tobacco Product Regulation. Report on the scientific basis of tobacco product regulation: seventh report of a WHO study group. Geneva: World Health Organization; 2019 (WHO Technical Report Series 1015; <https://iris.who.int/handle/10665/329445>). Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
8. WHO study group on tobacco product regulation: report on the scientific basis of tobacco product regulation: eighth report of a WHO study group. Geneva: World Health Organization; 2021 (WHO Technical Report Series 1029; <https://iris.who.int/handle/10665/341113>). Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
9. Grupo de Estudio de la OMS sobre Reglamentación de los Productos de Tabaco. Informe sobre las bases científicas de la reglamentación de los productos de tabaco: noveno informe de un grupo de estudio de la OMS. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2024 (Serie de Informes Técnicos de la OMS 1047; <https://iris.who.int/handle/10665/379535>). Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
10. WHO study group on tobacco product regulation. Report on the scientific basis of tobacco product regulation: tenth report of a WHO study group. Geneva: World Health Organization; 2025 (WHO Technical Report Series 1066; en preparación). Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

¹ Todas las referencias se consultaron el 15 de julio de 2025.